



La Paz, 28 de septiembre de 2023  
**INFORME/ASFI/JAD/R-220073/2023**

**A :** Lic. Jose Edsson Zapata  
Goyzueta **RESPONSABLE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR  
(De Bs1,00 Hasta Bs200.000,00)**

**DE :** COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

**REF :** TRÁMITE N° T-1102225352  
**INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y  
RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO  
ASFI SIGA-ANPE N° 32/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE  
SUITE DE SEGURIDAD" (PRIMERA CONVOCATORIA)**

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al inciso f), Parágrafo III, artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, tenemos a bien elevar a su consideración el presente Informe:

## 2. ANTECEDENTES

- COMUNICACIÓN/ASFI/JAD/R-211918/2023 de 18 de septiembre de 2023, designación de Comisión de Calificación del Proceso de Contratación de Referencia.
- INFORME/ASFI/JAD/R-212083/2023 de 19 de septiembre de 2023, Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N°32/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SUITE DE SEGURIDAD" (Primera Convocatoria).
- Comunicación ASFI/JAD/R-213413/2023 de 20 de septiembre de 2023, documento de adjudicación del proceso de contratación de referencia al

JZG/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 1 de 4





Proponente SISCOTEC S.R.L., por el cual instruye notificar la adjudicación y solicitar la documentación para la formalización de la contratación.

- Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, se notificó la adjudicación y se solicitó los documentos para la formalización de la contratación.
- La empresa SISCOTEC S.R.L. mediante carta de fecha 25 de septiembre de 2023, remite la documentación solicitada correspondiente al proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N°32/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SUITE DE SEGURIDAD".

### 3. ANÁLISIS

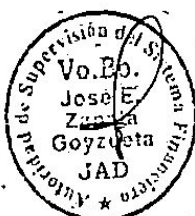
#### 3.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS.

Conforme a lo establecido en el inciso f), Parágrafo III, artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación de Referencia, en fecha 27 de septiembre de 2023 efectuó la revisión técnica de la documentación presentada por la empresa adjudicada **SISCOTEC S.R.L.**, emitiendo el Acta de Verificación Técnica de Documentos (*Documento adjunto*), estableciendo el siguiente incumplimiento:

| Documento Solicitado                 | Documento Presentado  | Observaciones  |
|--------------------------------------|---|--|
| Garantía de Cumplimiento de Contrato | Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministros para Entidades Públicas No. UAR-SC0101-7760-0 de fecha 22/09/2023 emitido por la Aseguradora Fortaleza S.A. | <p><b>No Cumple</b></p> <p>La empresa adjudicada presentó una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato para <b>SUMINISTROS</b>; no obstante, el objeto de la contratación corresponde a un proceso de contratación de <u>Servicios Generales</u>.</p> <p>En consecuencia, la empresa adjudicada debió presentar una "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de <b>SERVICIOS</b> para Entidades Públicas", según recomendación emitida por el Asesor de Seguros de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. (<i>Documento adjunto al Acta de Verificación Técnica de Documentos</i>)</p> |

JZG/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 2 de 4





Conforme al cuadro precedente, en cumplimiento del inciso f), subnumeral 4.1, del numeral 4 (*Causales de Descalificación*), se establece que la cotización de la empresa SISCOTEC S.R.L. resulta descalificada, debido a que el documento observado no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (*Formulario A-1*); no obstante, este hecho no es considerado desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

En consecuencia, corresponde declarar desierto el proceso de contratación de referencia, toda vez que el proponente adjudicado "SISCOTEC S.R.L." es el único proponente según la "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación" generado del SICOES, en cumplimiento del inciso d) párrafo I, del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el cual establece que procederá la declaratoria desierta "Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas".

#### 4. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que:

- La cotización de la empresa **SISCOTEC S.R.L.** resulta descalificada, debido a que la "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministros para Entidades Públicas" presentada no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (*Formulario A-1*).
- Corresponde declarar desierto el proceso de contratación de referencia, en aplicación del inciso d) párrafo I, del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el cual expresa que "Corresponde la declaratoria desierta cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas".

#### 5. RECOMENDACIONES

- Declarar Desierto el proceso de contratación **ASFI SIGA - ANPE N°32/2023 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SUITE DE SEGURIDAD" Primera Convocatoria**, en cumplimiento al inciso d), párrafo I del artículo 27 (Declaratoria Desierta) del Decreto Supremo, 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que señala "Procederá la declaratoria desierta cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas".

JZG/DSB/Jhonny Alavi Conde

Pág. 3 de 4






- Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".

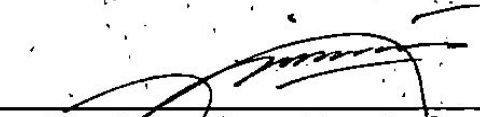
Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Elaborado por:

  
Lic. Dennis Javier Saravia Beltran  
**INTEGRANTE COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

  
Lic. Jhonny Alavi Conde  
**INTEGRANTE COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

Aprobado por:

  
Lic. Jose Edsson Zapata Goyzueta  
**RESPONSABLE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR (De  
Bs1,00 Hasta Bs200.000,00)**